

Rv. 704/1



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO  
C/ SANTA NONIA, 5  
24003 LEON

4855-0323

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación  
(Intervención de Fondos). Tel. 292100.  
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

Sábado, 23 de Marzo de 1991

Núm. 69

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo del año en curso, aprobó inicialmente el presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1991, que alcanza un importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (15.850.300.000 pesetas).

En cumplimiento de lo determinado en el apartado 1.º del art. 150 de la Ley 39/1988 de 30 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los citados documentos por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

León, 18 de marzo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2514

#### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### DEMARCAION DE CISTERNA

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Recaudador de Tributos Locales de la Excmo. Diputación Provincial de León, en la Demarcación de Cisterna.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que tramita esta Recaudación de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda Local (Ayuntamiento de Boñar), don Andrés Mora-

les Sánchez, con domicilio fiscal en c/ Plaza Santa Elvira, 2.ª Fase, del municipio de La Coruña, y con Documento N. de Identidad 51.571.771, por los conceptos y cantidades que más abajo se indican, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Providencia.—Notificados a don Andrés Morales Sánchez los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 99.7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo que se le concedió sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del citado deudor, en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.”

Esta providencia está firmada por el Sr. Recaudador de Tributos Locales de Cisterna con fecha 25 de febrero de 1991.

Asimismo, con fecha 26 de febrero, se efectuó la siguiente, en virtud de la anterior providencia:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos Locales expediente administrativo de apremio contra el deudor don Andrés Morales Sánchez, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de los señalados en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, en esta Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: D. Andrés Morales Sánchez  
Importe principal: 240.850 ptas.  
20 % recargo de apremio: 48.170 pesetas.  
Costas presupuestadas: 1.000.000 de pesetas.  
Total deuda: 1.289.020 ptas.

#### MUNICIPIO: BOÑAR

Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ejercicio: 1990.

El deudor es propietario de los bienes trabados, según nota simple e informativa del Registro de la Propiedad del partido de La Vecilla.

#### FINCAS QUE SE EMBARGAN

Finca registral n.º 10.237-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 14.

Urbana.—Parcela número cuarenta y uno de la urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados, que linda: Norte, parcelas números 60 y 61; Sur, Avenida de Vegamián; Este, parcela número 42; Oeste, parcela número 40.

Finca registral n.º 10.238-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 15.

Urbana.—Parcela número cuarenta y dos de la urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados, que linda: Norte, parcelas 61 y 62; Sur, Avenida de Vegamián; Este, vía de servicio que la

separa de la parcela número 43, y Oeste, parcela número 41.

Finca registral n.º 10.239-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 16.

Urbana.—Parcela número cuarenta y tres de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de novecientos metros cuadrados, que linda: Norte, vía de servicio que la separa de la parcela número 62; Sur, Avenida de Vegamián en su confluencia con la calle Ferreras; Este, parcela número 44; Oeste, parcela número 42.

Finca registral n.º 10.240-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 17.

Urbana.—Parcela número cuarenta y cuatro de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos veinte metros cuadrados, que linda: Norte, vía de servicio que la separa de la parcela número 62; Sur, calle Ferreras; Este, parcela número 45, y Oeste, parcela número 43.

Finca registral n.º 10.241-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 18.

Urbana.—Parcela número cuarenta y cinco de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados, que linda: Norte, parcela número 63 y vía de servicio que la separa de la parcela número 62; Sur, calle Ferreras; Este, parcela número 46; Oeste, parcela número 44.

Finca registral n.º 10.247-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 24.

Urbana.—Parcela número cincuenta y uno de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos dieciséis metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lodares; Sur, parcelas 33 y 34; Este, parcela 52, y Oeste, parcela número 50.

Finca registral n.º 10.248-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 25.

Urbana.—Parcela número cincuenta y dos de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos dieciséis metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lodares; Sur, parcelas 34 y 35; Este, parcela 53 y Oeste, parcela número 51.

Finca registral n.º 10.249-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 26.

Urbana.—Parcela número cincuenta y tres de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos dieciséis metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lodares; Sur, parcelas 35 y 36; Este, parcela 54, y Oeste, parcela número 52.

Finca registral n.º 10.250-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 27.

Urbana.—Parcela número cincuenta y cuatro de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos diecisiete metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lodares; Sur, parcelas 36 y 37; Este, parcela 56, y Oeste, parcela número 53.

Finca registral n.º 10.251-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 27.

Urbana.—Parcela número cincuenta y cinco de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos diecisiete metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lodares; Sur, parcela 37; Este, parcela 56 y Oeste, parcela 54.

Finca registral n.º 10.252-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 29.

Urbana.—Parcela número cincuenta y seis de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de mil metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lodares; Sur, parcela 38; Este, parcela 57, y Oeste, parcela 55.

Finca registral n.º 10.253-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 30.

Urbana.—Parcela número cincuenta y siete de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos ochenta metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lodares; Sur, parcela número 38; Este, vía de servicio que la separa de la parcela 58, y Oeste, parcela número 56.

Finca registral n.º 10.254-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 31.

Urbana.—Parcela número cincuenta y ocho de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lodares; Sur, parcela número 39; Este, parcela número 59, y Oeste, vía de servicio que la separa de la parcela número 57.

Finca registral n.º 10.255-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de

La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 32.

Urbana.—Parcela número cincuenta y nueve de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lodares; Sur, parcelas 39 y 40; Este, parcela 60, y Oeste, parcela 58.

Finca registral n.º 10.256-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 33.

Urbana.—Parcela número sesenta de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lodares; Sur, parcelas 40 y 41; Este, parcela número 61; Oeste, parcela número 59.

Finca registral n.º 10.257-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 34.

Urbana.—Parcela número sesenta y uno de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lodares; Sur, parcelas 41 y 42; Este, parcela 62, y Oeste, parcela 60.

Finca registral n.º 10.258-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 35.

Urbana.—Parcela número sesenta y dos de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de mil veinticinco metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lodares; Sur, parcela 42 y vía de servicio que la separa de las parcelas 43, 44 y 45; Este, vía de servicio que la separa de la parcela 63; Oeste, parcela 61.

Finca registral n.º 10.259-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 36.

Urbana.—Parcela número sesenta y tres de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de mil veinticinco metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lodares; Sur, parcelas 45 y 46; Este, parcela 64, y Oeste, vía de servicio que la separa de la parcela número 62.

Finca registral n.º 10.260-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 37.

Urbana.—Parcela número sesenta y cuatro de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lodares; Sur, parcelas 46

y 47; Este, parcela número 65, y Oeste, parcela 63.

Finca registral n.º 10.261-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 38.

Urbana.—Parcela número sesenta y cinco de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados; que linda: Norte, calle Lodaes; Sur, parcelas 47 y 48; Este, parcela 66, y Oeste, parcela 64.

Finca registral n.º 10.270-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 47.

Urbana.—Parcela número sesenta y cuatro de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de mil cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, parcela número 90 de Pormasol III y resto de finca de Pormasol III; Sur, calle Lodaes; Este, parcela 75, y Oeste, parcela 73.

Finca registral n.º 10.271-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 48.

Urbana.—Parcela número setenta y cinco de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados; que linda: Norte, resto de finca Pormasol III; Sur, calle Lodaes; Este, parcela número 76; Oeste, parcela número 74.

Finca registral n.º 10.272-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 49.

Urbana.—Parcela número setenta y seis de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos cuarenta metros cuadrados, que linda: Norte, resto de finca de Pormasol III; Sur, calle Lodaes; Este, vía de servicio que la separa de la parcela 77, y Oeste, parcela 75.

Finca registral n.º 10.273-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 50.

Urbana.—Parcela número setenta y siete de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos cuarenta metros cuadrados, que linda: Norte, parcela número 95 de Pormasol III; Sur, calle Lodaes; Este, parcela 78, y Oeste, vía de servicio que la separa de la parcela 76.

Finca registral n.º 10.274-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 51.

Urbana.—Parcela número setenta y ocho de la Urbanización Pormasol II,

en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos cuarenta metros cuadrados, que linda: Norte, parcela 96 de Pormasol III; Sur, calle Lodaes; Este, parcela 79, y Oeste, parcela número 77.

Finca registral n.º 10.277-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 54.

Urbana.—Parcela número ochenta y uno de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de mil ciento siete metros cuadrados, que linda: Norte, parcelas 97 y 98 de Pormasol III; Sur, calle Lodaes; Este, parcela número 82, y Oeste, parcela número 80.

Finca registral n.º 10.278-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 465, libro 63 del Ayuntamiento de Boñar, folio 55.

Urbana.—Parcela número ochenta y dos de la Urbanización Pormasol II, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de mil sesenta metros cuadrados, que linda: Norte, parcela 98 de Pormasol III; Sur, calle Lodaes; Este, Avenida del Río Porma, y Oeste, parcela 81.

Finca registral n.º 10.510-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 468, libro 64, folio 103 del Ayuntamiento de Boñar.

Urbana.—Parcela número ochenta y cinco de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos treinta y seis metros cuadrados, que linda: Norte, calle de Armada; Sur, parcela 69 de Pormasol II; Este, parcela 86, y Oeste, parcela 84.

Finca registral n.º 10.511-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 104.

Urbana.—Parcela número ochenta y seis de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de mil ciento cuarenta metros cuadrados, que linda: Norte, calle de Armada; Sur, parcelas 70 y 71 de Pormasol II; Este, parcela 87, y Oeste, parcela 85.

Finca registral n.º 10.512-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 105.

Urbana.—Parcela número ochenta y siete de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de seiscientos diez metros cuadrados, que linda: Norte, calle de Armada; Sur, parcelas 71 y 72 de Pormasol II; Este, parcela 88, y Oeste, parcela 86.

Finca registral n.º 10.513-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 106.

Urbana.—Parcela número ochenta y

ocho de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos treinta y seis metros cuadrados, que linda: Norte, calle de Armada; Sur, parcelas 72 y 73 de Pormasol II; Este, parcela 89, y Oeste, parcela 87.

Finca registral n.º 10.514-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 108.

Urbana.—Parcela número ochenta y nueve de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos treinta y seis metros cuadrados, que linda: Norte, calle de Armada; Sur, parcela número 73 de Pormasol II; Este, parcela 90, y Oeste, parcela 88.

Finca registral n.º 10.515-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 108.

Urbana.—Parcela número noventa de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de mil ciento cuarenta metros cuadrados, que linda: Norte, calle de Armada; Sur, parcelas 73 y 74 de Pormasol y resto de finca matriz; Este, parcela número 91, y Oeste, parcela número 89.

Finca registral n.º 10.516-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 109.

Urbana.—Parcela número noventa y uno de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de seiscientos diez metros cuadrados; que linda: Norte, calle de Armada; Sur, resto de finca matriz; Este, parcela 92, y Oeste, parcela 90.

Finca registral n.º 10.517-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 110.

Urbana.—Parcela número noventa y dos de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de seiscientos diez metros cuadrados, que linda: Norte, calle de Armada; Sur, resto de finca matriz; Este, parcela 93, y Oeste, parcela 91.

Finca registral n.º 10.518-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 111.

Urbana.—Parcela número noventa y tres de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de mil quinientos sesenta metros cuadrados, que linda: Norte, calle de Armada; Sur, vía de servicio que la separa de la parcela 94; Este, avenida del Río Porma, y Oeste, parcela 92.

Finca registral n.º 10.519-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de

La Vecilla, en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 112.

Urbana.—Parcela número noventa y cuatro de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de mil cien metros cuadrados; que linda: Norte, vía de servicio que la separa de la parcela 93; Sur, parcela número 95; Este, avenida del Río Porma, y Oeste, resto de finca matriz.

Finca registral n.º 10.520-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 113.

Urbana.—Parcela número noventa y cinco de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de mil cien metros cuadrados, que linda: Norte, parcela 94; Sur, parcela 96; Este, avenida del Río Porma, y Oeste, resto de finca matriz y parcela número 67 de Pormasol II.

Finca registral n.º 10.521-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 114.

Urbana.—Parcela número noventa y seis de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de mil cien metros cuadrados, que linda: Norte, parcela 95; Sur, parcela 97; Este, avenida del Río Porma, y Oeste, parcelas 78 y 79 de Pormasol II.

Finca registral n.º 10.522-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 115.

Urbana.—Parcela número noventa y siete de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de mil cien metros cuadrados, que linda: Norte, parcela 96; Sur, parcela 98; Este, avenida del Río Porma, y Oeste, parcelas 79, 80 y 81 de Pormasol II.

Finca registral n.º 10.523-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 116.

Urbana.—Parcela número noventa y ocho de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de mil cien metros cuadrados, que linda: Norte, parcela 97; Sur y Oeste, parcelas 81 y 82 de Pormasol II; Este, avenida del Río Porma.

Finca registral n.º 10.524-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 117.

Urbana.—Parcela número noventa y nueve de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de novecientos metros cuadrados, que linda: Norte, parcelas 115 y 116; Sur y Oeste, avenida de Vegamián, y Este, parcela número 100.

Finca registral n.º 10.525-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 118.

Urbana.—Parcela número 100 de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de novecientos metros cuadrados, que linda: Norte, parcelas 116 y 117; Sur, avenida de Vegamián; Este, parcela 101; Oeste, parcela número 99.

Finca registral n.º 10.526-N.—Inscrita en el Registro de La Vecilla, en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 119.

Urbana.—Parcela número ciento uno de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de mil metros cuadrados, que linda: Norte, parcelas 117 y 118; Sur, avenida de Vegamián; Este, resto de finca matriz, y Oeste, parcela número 100.

Finca registral n.º 10.527-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 120.

Urbana.—Parcela número ciento dos de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos treinta y seis metros cuadrados, que linda: Norte, parcela 119; Sur, calle de Armada; Este, parcela número 103, y Oeste, resto de finca matriz.

Finca registral n.º 10.528-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 121.

Urbana.—Parcela número ciento tres de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos treinta y seis metros cuadrados, que linda: Norte, parcelas 119 y 120; Sur, calle de Armada; Este, parcela 104, y Oeste, parcela 102.

Finca registral n.º 10.529-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 122.

Urbana.—Parcela número ciento cuatro de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos treinta y seis metros cuadrados, que linda: Norte, parcelas 120 y 121; Sur, calle de Armada; Este, parcela número 105, y Oeste, parcela número 103.

Finca registral n.º 10.530-N.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el tomo 468, libro 64 del Ayuntamiento de Boñar, folio 123.

Urbana.—Parcela número ciento cinco de la Urbanización Pormasol III, en término y Ayuntamiento de Boñar, de una superficie aproximada de ochocientos treinta y seis metros cuadrados, que linda: Norte, parcelas número 121 y

122; Sur, calle Armada; Este, parcela número 106, y Oeste, parcela número 104.

Las fincas anteriormente descritas, son propiedad del deudor, según nota simple e informativa facilitada a esta Recaudación por el Registro de la Propiedad de La Vecilla, y queda afecta, en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente por los conceptos e importes señalados al comienzo de esta diligencia."

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, a favor del Ayuntamiento de Boñar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación. Expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento de anotación preventiva de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad del partido de La Vecilla con sujeción a lo dispuesto en la Ley y Reglamento Hipotecarios, interesando además, que se libre certificación de las cargas que figuren inscritas en el Registro de las fincas anteriormente descritas, con expresión detallada de las mismas y de sus titulares.

Plévense a cabo las actuaciones pertinentes, y remisión de este expediente, en su momento, a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de León, para la autorización de la subasta, conforme al artículo 131 del Reglamento General de Recaudación.

Lo cual se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado en la transcrita diligencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndose al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios que se les tendrá por notificados a todos los efectos legales.

De no estar conformes con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de 15 días ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, advirtiéndose que la interposición de dicho recurso o de otros posteriores que se interpongan, no producirán la suspensión del procedimiento a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, o se consigne el importe de éstos en la forma prevista en el art. 190 del Reglamento.

Cistierna, 25 de febrero d 1991.—El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 3.455/90, incoado contra la Empresa Ferrallas Hnos. García, S. L., por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2-8, de Protección por Desempleo, se ha dictado una resolución de fecha 5 de febrero de 1991, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes reseñada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 1556

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 3.538/90, incoado contra la Empresa Construcciones Panero Franco, S. L., por infracción al art. 235 de la O. M. de 28-8-70, se ha dictado resolución de fecha 5 de febrero de 1991, por la que se le impone una sanción de 15.000 pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes reseñada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 1555

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 3.456/90, incoado contra la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L., por infracción al art. 35 de la Ley 8/88, de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 5 de febrero de 1991, por la que se le impone una sanción de 600.000 pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Español de Emigración, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes reseñada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 1557

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

#### AVISOS

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villoria de Orbigo (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 90/19 de mayo de 1988 (B. O. C. y L. núm. 98, de 23-5-88), que la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León con fecha 5 de febrero de 1991 ha aprobado las Bases definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal de Villoria de Orbigo durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el citado local, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes

indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Secciones de Estructuras Agrarias (República Argentina, 41, de León), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería antes citado, la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refirieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

León, 14 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1637 Núm. 1671—5 184 ptas.

\*\*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Luyego Sector II (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 2.539/80, de 5 de septiembre (B. O. E. n.º 282, de 24-11-80).

Primero.—Que con fecha 5 de febrero de 1991 la Dirección General de Estructuras Agrarias aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona de Luyego Sector II tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevada a cabo conforme determina el art. 40 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 47 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (República Argentina, 41, de León) por sí o por representación, y expresando en el es-

crito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del art. 52 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

León, 14 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1636 Núm 1672—4.968 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de enero de 1991 acordó aprobar definitivamente la permuta de una parcela propiedad de D. Segundo Díez López situada en la c/ Colombia, con otra parcela de propiedad municipal sita en Carretera de León a Vega de Infanzones.

La descripción de las parcelas a permutar, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 24 de septiembre de 1990, se publicó en el B.O.E. núm. 275 del día 30 de noviembre de 1990. Sin embargo la parcela municipal objeto de permuta se ha modificado según acuerdo plenario de 28 de enero de 1991, ampliando la superficie a permutar que ahora es de 3.291,54 m<sup>2</sup> con la siguiente descripción:

“Parcela de forma irregular que linda: al Oeste o frente, en línea quebrada compuesta de ocho líneas rectas de 17,20 mts., con Ctra. de León a Vega de Infanzones a la que da fachada, de 3,00 mts. y 23,00 metros con terreno propiedad de D. Segundo Díez López, de 12,00 mts. con terreno propiedad de D. Fernando Pérez Pertejo, de 1,00, 12,50 y 4,00 metros con terreno propiedad de don

Clemente Gutiérrez Caballero y de 59,46 mts. con terreno propiedad de D. Argimiro Suárez Romero, y al Este o fondo, en línea recta de 95,46 metros con parcela de propiedad municipal aportada por el Excmo. Ayuntamiento de León a la Sociedad “Mercaleón” para la construcción del Nuevo Mercado Central de Frutas y Verduras y en línea recta de 1,00 metros con terreno de propiedad municipal; al Sur o derecha entrando, en líneas rectas de 37 mts. y 101,50 metros con parcela de propiedad municipal aportada por el Excelentísimo Ayuntamiento de León a la Sociedad “Mercaleón” para la construcción del Nuevo Mercado Central de Frutas y Verduras, y al Norte o izquierda entrando, en línea recta de 115,50 mts., con terrenos propiedad de D. Julián Fernández Sánchez y otro”.

La parcela descrita resulta de la segregación de tres parcelas de propiedad municipal y se valora en 7.280.305 ptas. Y dado que la parcela del Sr. Díez López estaba valorada en 10.832.838 ptas., el Ayuntamiento deberá abonarle 3.552.533 ptas.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días, en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General para que puedan formularse por escrito las alegaciones pertinentes.

León, 18 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1638 Núm. 1673—5.112 ptas.

### PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1991, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

—Acceso al Polideportivo de Santo Tomás de las Ollas, con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas.

—Instalación eléctrica en la Casa del Pueblo de Toral de Merayo, con un presupuesto de 1.550.000 pesetas.

—Instalación de ventilación forzada en la Plaza de Abastos, con un presupuesto de 1.344.000 pesetas.

—Entubamiento de la presa de la Martina, 2.ª fase, con un presupuesto de 45.000.000 de pesetas.

—Mirador en Lombillo de los Barrios, con un presupuesto de 7.322.734 pesetas.

Todos ellos redactados por la Sección Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince

días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 11 de marzo de 1991. El Alcalde accidental, José Alonso Rodríguez.

2394 Núm. 1674—2.448 ptas.

\*\*\*

### ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DEL PADRON DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos de tracción mecánica que el padrón del citado impuesto fue aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 1991, y mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponer los siguientes recursos:

a) Reposición, ante el señor Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso - administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición, si la Administración no resuelve expresamente.

c) Podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Ponferrada, 11 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2395 Núm. 1675—2.520 ptas.

### ENCINEDO

Se expone al público por el plazo de 15 días, el padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana para 1991, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, a efectos de posibles reclamaciones.

Encineto, a 8 de marzo de 1991.—El Alcalde, Ramiro Arrendondas Valle.

\*\*\*

Se expone al público por el plazo de 15 días el censo canino para 1991, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona inte-

resada, a efectos de posibles reclamaciones.

Encinadó, a 8 de marzo de 1991.—  
El Alcalde, Ramiro Arrendondas Valle.

2392 Núm. 1676—360 ptas.

#### SOTO DE LA VEGA

Confeccionado el censo canino de este Ayuntamiento correspondiente al año 1991, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 12 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2393 Núm. 1677—162 ptas.

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Victoriano Martínez Cordero,  
Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 12 de febrero de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

2.—Imposición de contribuciones especiales por las obras de agua y alcantarillado en la calle La Gilgada de San Román de la Vega.

Examinado el expediente instruido para la imposición de contribuciones especiales por beneficios especiales por las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en la calle La Gilgada en el pueblo de San Román de la Vega, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1989-1990.

Visto el informe jurídico y la propuesta favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, la Corporación, previa deliberación, por unanimidad de todos los asistentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previsto en el art. 47.3.h de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1.—Imponer contribuciones especiales por beneficios especiales por la realización de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de la calle La Gilgada, del pueblo de San Román de la Vega, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio de 1989-1990.

2.—La base imponible será el coste total de las obras que asciende a la cantidad de 3.863.201 ptas., de las que 3.697.891 ptas. son el coste de las obras según proyecto técnico y el resto de 165.310 ptas. son el coste de honorarios por redacción del correspondiente proyecto técnico.

3.—El tipo impositivo es el 38,11 % de la parte del coste de la obra que soporta el Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de 2.642.520 ptas.

4.—La base del reparto serán los metros lineales de fachada de todos los inmuebles que den a la vía pública que se dota de los servicios de agua y alcantarillado.

5.—La cantidad a repartir en contribuciones especiales por beneficios especiales asciende a 1.007.127 ptas.

6.—No se concede aplazamiento ni fraccionamiento en el pago de las cuotas.

7.—Si el coste efectivo de las obras fuese mayor o menor del calculado, se rectificarán como proceda las cuotas, pero no las bases del reparto.

8.—Este acuerdo se entiende aprobado definitivamente si en el plazo de información pública no se presentara reclamación alguna contra el mismo.

El presente acuerdo y el expediente correspondiente, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 15 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1593 Núm. 1678—1.530 ptas.

\*\*\*

Don Victoriano Martínez Cordero,  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 13 de marzo de 1991, elevó a definitivo el acuerdo provisional por el que se aprueba la revisión del acuerdo de imposición del impuesto sobre bienes inmuebles vigente, y por el que se aprueba la revisión de la Ordenanza fiscal correspondiente reguladora de dicho tributo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el referido acuerdo y su Ordenanza fiscal correspondiente, cuyo tenor literal es el siguiente:

18.—Revisión del acuerdo de imposición y Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.—Examinado el expediente instruido para la revisión y modificación del acuerdo de imposición y de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, actualmente vigentes.

Vistos los informes técnico-económico y jurídico, y la propuesta emitida por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, que

obran en el expediente, la Corporación, previa deliberación, por unanimidad de todos los asistentes que suponen el quórum previsto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación previsto en el art. 47.3.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

1.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15-2 y 16 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17-1 de la misma, se establece y modifica el impuesto sobre bienes inmuebles, actualmente vigente, fijando los tipos de gravamen de dicho impuesto, en los términos que se establecen en la Ordenanza fiscal anexa a este acuerdo, que también modifica la actualmente vigente.

2.—Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, que se inserta al final de este acuerdo como anexo del mismo, y que modifica la Ordenanza actualmente vigente.

3.—El presente acuerdo, así como la Ordenanza fiscal son provisionales, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la citada Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente correspondiente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no existir reclamaciones en el plazo de exposición al público, se entenderán aprobados definitivamente este acuerdo y esta Ordenanza fiscal.

#### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.—De conformidad con lo previsto en el art. 73 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los tipos de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles actualmente vigentes en este municipio, quedan modificados y fijados en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

#### Artículo 2.

1.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4 por ciento.

2.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,33 por ciento.

#### Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse el día 1 de

enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Igualmente se hace saber que contra los acuerdos de imposición y sus Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses a partir de la fecha de esta publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

San Justo de la Vega, 14 de marzo de 1991.—El Alcalde, Victoriano Martínez Cordero.

**2383 Núm. 1679—2.106 ptas.**

### VILLAZALA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20-1, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, sino se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

En Villazala, a 12 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**2401 Núm. 1680—612 ptas.**

### VILLAMEJIL

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de febrero de 1991, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, contemplado en el presupuesto de 1990, y aprobado por el Consejo de Administración de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación en sesión de 20 de noviembre de 1990, para la obra de "Instalación de teléfonos particulares en Castrillos

de Cepeda, Villamejil y Cogorderos (N. Z. U), se anuncia la exposición al público por plazo de quince días del correspondiente expediente y reintegrable sin interés, cuyas especificaciones más importantes son las siguientes:

—Finalidad: Aportación municipal a la obra de "Instalación de teléfonos particulares en Castrillos de Cepeda, Villamejil y Cogorderos (N. Z. U).

—Importe: 1.687.500 pesetas.

—Periodo de reintegro: 10 anualidades.

—Gastos de tramitación: 257.491 pesetas.

Garantías: Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, y participación en los tributos del Estado.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Villamejil, 13 de marzo de 1991.—El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

**2402 Núm. 1681—702 ptas.**

### VILLAORNATE Y CASTRO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1991, aprobó el padrón de vehículos de tracción mecánica, lo que se hace público para que en el plazo de 15 días hábiles, los interesados puedan efectuar las reclamaciones oportunas.

Villaornate, a 13 de marzo de 1991. El Alcalde (ilegible).

**2403 Núm. 1632—198 ptas.**

### CASTROCALBON

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Castrocalbón, 13 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**2404 Núm. 1683—378 ptas.**

### TORRE DEL BIERZO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1991 proyecto técnico de estación depuradora de aguas residuales en Las Ventas de Albares redactado por el señor Ingeniero don Ricardo Sánchez Lastra (ASTING) y cuyo importe de presupuesto global contractual asciende a 3.482.270 pesetas. Permanecerá expuesto al público por el plazo de ocho días en estas oficinas municipales, a fin de su examen y reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 11 de marzo de 1991.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

**2397 Núm. 1684—324 ptas.**

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1991 proyecto técnico de estación depuradora de aguas residuales en Santa Marina de Torre redactado por el señor Ingeniero don Ricardo Sánchez Lastra (ASTING) y cuyo importe de presupuesto global contractual asciende a 8.133.905 pesetas. Permanecerá expuesto al público en el plazo de ocho días en estas Oficinas Municipales, a fin de su examen y reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 11 de marzo de 1991.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

**2398 Núm. 1685—324 ptas.**

### VAL DE SAN LORENZO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y de Administración del patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1990, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas durante el plazo de quince días, en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Val de San Lorenzo, a 13 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**2399 Núm. 1686—270 ptas.**

### RIAÑO

Aprobado el padrón cobratorio de recogida de residuos sólidos urbanos, del ejercicio de 1990, a efectos de notificación colectiva prevista en los artículos 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que, contra las correspondientes liquidaciones, cuyas cuotas

figuran en el expresado padrón, podrán interponerse por los interesados los siguientes recursos:

De reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contencioso-administrativo ante la correspondiente sala de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, desde la resolución expresa del recurso de reposición, o en el de un año desde su interposición, si no se hubiere resuelto expresamente, así como cualquier otro que en derecho estime procedente.

Riaño, 8 de marzo de 1991.—El Alcalde (illegible).

2400 Núm. 1687—522 ptas.

**Entidades Menores**

**Juntas Vecinales**

**RUEDA DE ALMIRANTE**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

La Junta Vecinal de Rueda de Almirante, del municipio de Gradefes, anuncia subasta para el arriendo de las hierbas de la finca de su propiedad denominada "Valle Bajar" y "Rengaluengo", con una superficie de 50 hectáreas, la cual se halla ubicada en el término municipal de Gradefes, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.—El tipo de licitación es el de 70.000 pesetas.
- 2.—La subasta se celebrará el día 7 de abril del año actual, a las doce horas, en la Casa Concejo de dicha Junta, en Rueda del Almirante.
- 3.—La forma de subasta será por pujas a la llana.
- 4.—El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el 90 por 100 del importe de la adjudicación al suscribir el correspondiente contrato y el 10 por 100 restante en la primera quincena del mes de diciembre del año actual.
- 5.—El periodo de aprovechamiento será hasta el 15 de diciembre del año actual.
- 6.—Los gastos de este anuncio y de formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Rueda del Almirante, 11 de marzo de 1991.—El Alcalde pedáneo (illegible).

2406 Núm. 1688—2.520 ptas.

**LA MILLA DEL PARAMO**

La Junta Vecinal de La Milla del Páramo ha acordado anunciar subasta pública para adjudicar en régimen de arriendo administrativo die-

cinewe parcelas rústicas de la pertenencia de esta Entidad, por plazo de cinco años o campañas agrícolas. Las características de las fincas, su superficie y situación se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal, así como el pliego de condiciones para la subasta, y en relación con éste serán admitidas las reclamaciones que se formulen en plazo de ocho días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Objeto de la subasta.—Cesión, en régimen de arriendo, de las siguientes parcelas, cuyas superficies, precios licitatorios mínimos por cada año y garantía provisional para concurrir a la subasta, se señalan seguidamente:

N.º Parc.	Superficie	Tipo licitación/año	Garantía provisional
		Pesetas	Pesetas
1	2-01-30 Has.	30.000	3.000
2	2-02-25 "	30.000	3.000
3	2-24-50 "	35.000	3.500
4	1-71-40 "	27.000	2.700
5	5-20 as.	100	10
6	25-60 "	1.000	100
7	10-30 "	150	15
8	40-00 "	400	40
9	6-30 "	100	10
10	78-40 "	12.000	1.200
11	6-80 "	2.500	250
12	15-05 "	200	20
13	36-30 "	10.000	1.000
14	39-75 "	400	40
15	12-40 "	150	15
16	26-60 "	300	30
17	31-70 "	400	40
18	33-00 "	8.000	800
19	30-00 "	2.000	200

Las garantías definitivas habrán de constituirse en cantidad equivalente al 20 por 100 del precio anual de remate por el que resulte adjudicada cada parcela.

Presentación de proposiciones.—En las oficinas de la Junta Vecinal, durante los diez días siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diecinueve a las veintiuna horas, conforme al siguiente

**MODELO**

D. .... vecino de ..... con domicilio en calle/plaza ..... n.º ..... con N.I.F. n.º ..... enterado del pliego de condiciones para la adjudicación del aprovechamiento de parcelas rústicas de la Junta Vecinal de La Milla del Páramo y conforme con el mismo, ofrece por la finca n.º ..... el precio de ..... (en letra) pesetas.—Lugar, fecha y firma del licitador.

Las ofertas se presentarán bajo sobre cerrado, conteniendo cada uno una sola proposición, acompañándose a la misma el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional correspondiente a la parcela

a la que se licita. En el exterior del sobre se hará constar: "Proposición para la finca n.º ..... de La Milla del Páramo".

Apertura de plicas.—Una vez transcurrido el plazo de diez días de admisión de proposiciones, el domingo inmediato siguiente, a las doce horas, en la Casa de Concejo.

Expediente, pliego de condiciones e información.—En las oficinas de la Junta Vecinal estarán de manifiesto durante el periodo y horario de admisión de ofertas.

La Milla del Páramo, 28 de febrero de 1991.—El Presidente, Aquilino Fernández Franco.

1983 Núm. 1689—6.768 ptas.

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA DE VALLADOLID**

**SECCION PRIMERA**

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente es como sigue:

Sentencia núm. 61.

Rollo 963/89.

Audiencia de Valladolid.

Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente:

D. Rubén de Marino.

Imos, Sres. Magistrados:

D. Juan José Navarro Fajardo.

D. Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, seguidos entre partes, de una y como demandantes-apelados don Aníbal Merayo Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ponferrada y don Mariano Laiz Fueyo, mayor de edad, casado, ajustador y vecino de Ponferrada, que han estado representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. César Manuel Garnelo Díez, y de otra y como demandados-apelantes don José Martínez Mirones, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de Ponferrada y doña María Dolores Martínez Fernández, mayor de edad, casada, arquitecto y vecina de Ponferrada, que han estado representados por el Procurador don José Luis Muñoz Santos y defendidos por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve Garrigos,

y don Gustavo Gómez González, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de Ponferrada, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don Fernando de los Mozos Marqués y como demandado-apelado don Isaac García, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido en este recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados de este Tribunal; sobre realización de obras. Parte dispositiva.—Fallo: Desestimamos el recurso y confirmamos la sentencia recurrida, con imposición de las costas a las partes apelantes.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—Juan José Navarro.—Germán Cabeza.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiel.

1626 Núm. 1690—6.408 ptas.

## Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 82 de 1991 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez en nombre y representación de Marta Prieto Ordás contra resolución de la Diputación Provincial de León, por denegación presunta por silencio administrativo, por no ser conforme a derecho, respecto de la petición formulada por la citada recurrente, ante la Diputación Provincial de León, en sus escritos de 5 de noviembre de 1986 y 27 de septiembre de 1989, sobre reclamación de diferencias retributivas, existentes entre la categoría de Auxiliar Administrativo y la de Administrativo de la Administración General, deven-

gadas en el periodo septiembre de 1984 a septiembre de 1989 ambos inclusive, y asimismo el derecho a percibir diferencias retributivas a partir de esta última fecha y para lo sucesivo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de febrero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

1612

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado - Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 13/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo 13/89 promovidos por GMAC España, S. A. de Financiación, representado por el Procurador Sr. De la Torre Fuertes, contra Graciano Melón Díez, sobre reclamación de 281.700 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veintidós días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 25 de abril de 1991, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 20 de mayo de 1991 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con

la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 17 de junio de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

—Vehículo Opel Corsa Swing 1.0, con matrícula LE-6330-N, que se encuentra depositado en el garaje Lasalle Hermanos, avenida Padre Isla, 23, de León.

Valorado en la cantidad de 550.000 pesetas.

Dado en León, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

16122

Núm. 1691—5.040 ptas.

### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 18 de 1991 por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de abril de mil novecientos noventa y uno, 11,20 a las horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción n.º 5 sita en la C/ Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Manuel García Fernández cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

2413

**NUMERO SEIS DE LEON***Cédulas de citación*

En acta de juicio de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, ha acordado en los autos de juicio verbal civil n.º 681/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Mirantes Manceñido, contra Aseguradora A.M. y don Fernando Miguel Ortiz Díaz, hoy en ignorado paradero y domicilio este último, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a don Fernando Miguel Ortiz Díaz, para que el día 9 de abril del corriente y hora de las 12,15 de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia —Paseo de Sáenz de Miera, núm. 6—, a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

León, a 7 de marzo de 1991.—El Secretario (ilegible).

**2320 Núm. 1692—1.872 ptas.**

\* \*

En virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio de desahucio número 61/91 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pablo Getino Llamazares contra Juan Pablo González Gutiérrez, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre desahucio por falta de pago, por medio de la presente se cita a Juan Pablo González Gutiérrez para que el día dos de abril del corriente y hora de las 10,30 de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Roa de la Vega, número 16, a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir provistos de los medios de prueba de que intente valerse bajo los apercibimientos legales.

León, a 26 de febrero de 1991.—El Secretario (ilegible).

**2332 Núm. 1693—2.088 ptas.**

**NUMERO UNO DE PONFERRADA**

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 553/89, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador doña Susana López-Gavela Escobar, en nombre y representa-

ción de Entidad "Envases Metálicos Broquetas Berbes, S. A., contra Entidad Almíbares y Conservas Ledo, S. A., con domicilio en Villafranca del Bierzo, carretera La Estación, s/n., sobre reclamación de 847.610 pesetas de principal y la de 208.166 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subaste se ha señalado para el día 25 de abril, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, si bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número del procedimiento: 2142-000-15-0553-89. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día veinte de mayo a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día trece de junio a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley

**LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:**

—Máquina fotocopidora Canon, modelo NP-215, valorada en doscientas cinco mil pesetas.

—Máquina de escribir electrónica marca Canon, modelo AP-350, valorada en sesenta y dos mil pesetas.

—Máquina de escribir electrónica marca Canon, modelo AP-800, valorada en ciento dos mil pesetas.

—Fas Canon, modelo 120, valorado en noventa y siete mil pesetas.

—Vehículo turismo Ford Orión Diesel Ghia, matrícula LE-5940-M, valo-

rado en setecientos cuarenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno. La Juez de Primera Instancia, Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

**1747 Núm. 1694—6.192 ptas.**

**NUMERO UNO DE LA BAÑEZA**

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 116/90 seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Santander, S. A., contra doña Restituta Calvo Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA**

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de abril de 1991.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y subsiguientes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, no destinándose a su pago el precio del remate.

5.ª Para el acto de la 2.ª subasta con rebaja del 25 % se señala el día 16 de mayo de 1991 y para el acto de la 3.ª subasta, sin sujeción a tipo se señala el día 12 de junio de 1991.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 12,00 horas.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA**

—Casa vivienda, sita en la planta primera, escalera izquierda, de un edificio en La Bañeza, Travesía a la calle de Villazala, hoy calle de Las Cortes. Tiene una superficie de 74 m<sup>2</sup> útiles; consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza delantera, Linda según se entra: derecha, calle de su situación; izquierda, con patio de luces; fondo, con 1.º B, y frente, con meseta de

escalera, rellano y patio de luces. Valorada en cuatro millones novecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en La Bañeza a once de marzo de 1991.—El Juez de Primera Instancia número uno, Antonio Ramón Recio Córdova.—La Secretaria (ilegible).

2547 Núm. 1695—4.896 ptas.

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 31/90 seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Francisco Rodríguez Fernández, contra D. Severino García Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de abril de 1991, a las 12,00 horas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y subsiguientes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, no destinándose a su pago el precio del remate.

5.ª Para el acto de la 2.ª subasta con rebaja del 25 % se señala el día 16 de mayo de 1991 y para el acto de la 3.ª subasta, sin subjeción a tipo se señala el día 12 de junio de 1991.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 12,00 horas.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Finca secano, número 38-A del polígono 14 de la zona de concentración parcelaria de Pozuelo del Páramo, al sitio de Los Gamonales, con una superficie de 1 hectárea, 67 áreas y 20 centiáreas. Valorada en setecientos cincuenta mil pesetas. Y vehículo marca Ford modelo Transit

C-409, matrícula ZA-3524-F, valorado en 400.000 ptas.

Dado en La Bañeza a once de marzo de 1991.—El Juez de Primera Instancia número uno, Antonio Ramón Recio Córdova.—La Secretaria (ilegible).

2546 Núm. 1696—4.680 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 38/91, dimanante de los autos 105/89, seguidos a instancia de Joaquín Martínez Díez, contra Zamorana Estructuras, S. A., por cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Eteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Zamorana Estructuras, S. A., vecino de León, Avenida Fernández Ladreda, número 2 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas en concepto de principal y la de veinte mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes del apremiado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Zamorana Estructuras, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 1733

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes DE CASTRILLO Y VELILLA DE LA VALDUERNA

##### CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General ordinaria que se celebrará en Castrillo de la Valduerna, en el lugar de costumbre, el próximo día 7 de abril de 1991 a las doce horas en primera convocatoria, y a las trece horas en segunda, para deliberar y adoptar acuerdo sobre los asuntos que se detallan en el orden del día que se detalla a continuación:

- 1.—Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.—Memoria y estado de cuentas del ejercicio de 1990.
- 3.—Renovación de cargos.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Castrillo de la Valduerna, 11 de marzo de 1991.—El Presidente de la Comunidad, Aniano de Abajo Flórez.

2329 Núm. 1697—1.728 ptas.

#### Comunidad de Regantes

##### "CANAL CASTAÑÓN"

##### Villazala

Se convoca a los regantes de esta Comunidad a Junta General ordinaria para el día 31 de marzo de 1991 a las 12 horas en los locales de costumbre de Villazala en primera convocatoria, y para el día 7 de abril de 1991 a la misma hora y en el mismo local en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.—Acta junta general anterior.
- 2.—Cuentas de ingresos y gastos del año anterior que presenta el Sindicato.
- 3.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.
- 4.—Informes del Presidente.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Villazala, 14 de marzo de 1991.

Las cuentas a que se refiere el punto 2 están de manifiesto en Secretaría para todo el regante que quiera examinarlas y reclamarlas durante el plazo de quince días.

El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2552 Núm. 1698—2.160 ptas.